

Proyecto de Disposición

REFORMA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

Visto, las Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC) Nros. 21/05, 22/06, 29/06, 9/07, 17/07 y 56/07; y

Considerando

Que la Dec. 21/05 crea el Grupo de Alto Nivel para la Reforma Institucional del Mercosur (GANRI) encargado de elaborar una propuesta integral de reforma institucional, integrado por representantes de los Estados Partes

Que originalmente dicha propuesta debía ser presentada durante el año 2006, disponiéndose la continuidad de los trabajos del GANRI mediante sucesivas Decisiones del CMC hasta junio del año 2009,

Que la Decisión 56/07 en su artículo 2 establece que el GANRI deberá elevar al GMC, antes de junio de 2008, propuestas sobre los siguientes temas:

- a) Reestructuración de los órganos decisorios del MERCOSUR y de sus foros subordinados, incluyendo sus competencias, que contemple entre otros aspectos las funciones de apoyo de las Representaciones Permanentes de los Estados Partes ante el MERCOSUR, así como ajustes al Reglamento del Consejo del Mercado Común;
- b) Perfeccionamiento del sistema de solución de controversias del MERCOSUR y fortalecimiento de sus órganos institucionales, que incluyan los trabajos en el marco de la Decisión CMC N° 17/07 relativos a una propuesta de ajustes al Protocolo de Olivos;
- c) Perfeccionamiento del sistema de incorporación, vigencia y aplicación de la normativa del MERCOSUR;
- d) Un presupuesto MERCOSUR que, en esta etapa, deberá contemplar necesariamente los requerimientos presupuestarios de la Secretaría del MERCOSUR y la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión.

Que el artículo 4 de la Decisión 56/07 establece "Para el buen desempeño de sus trabajos, el GANRI podrá realizar consultas a los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR."


Que teniendo en cuenta la importancia de la temática en cuestión, y los valiosos antecedentes sobre el particular, se hace necesario que el Parlamento del Mercosur apoye y de continuidad activamente a la consideración, estudio y debate de dichos temas, teniendo en cuenta que de acuerdo a la ambición de la reforma en cuestión se modificaría el Protocolo de Ouro Preto, entre otros instrumentos fundacionales del Mercosur,

Por ello;

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE**

Artículo 1.- Encomendar a la Comisión de **Asuntos Jurídicos e Institucionales** la elaboración de un programa de trabajo sobre Reforma Institucional del Mercosur que contemple las siguientes pautas:

- Convocatoria a los integrantes del GANRI para conocer el estado de situación de la propuesta a ser presentada.
- Realización durante el segundo semestre de 2008 de un Seminario sobre Reforma Institucional del Mercosur con la participación de distintos actores de la estructura institucional regional y la sociedad civil
- Recopilación de los antecedentes sobre propuestas de reforma institucional presentadas en el ámbito del Mercosur, en especial el Primer Informe Semestral de la Secretaría del Mercosur, y en el ámbito académico regional.
- Conformación de un Grupo Técnico especializado en la temática que asesore a dicha Comisión.
- Presentación de un informe al Plenario sobre el particular durante el segundo semestre de 2008, con el objeto de ser remitido al CMC.
- Contemplar las medidas pertinentes para garantizar la visibilidad y transparencia de los referidos debates y trabajos.



Carlos Raimundi
Parlamentario del Mercosur